	<b>3.8 RESOLUCION APERTURA CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	ABS-FO-BS-022
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 4	

## RESOLUCION No. 000176

(05 de febrero de 2016)

Por medio de la cual se apertura el Proceso de Convocatoria Pública de mayor cuantía No: SA16-117 para Contratar los seguros generales a través de una póliza multiriesgo (incendio, rotura de maquinaria, sustracción, corriente débil, manejo, RC.), pólizas de automóviles, seguros de RC para amparar los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados al Estado por las decisiones de gestión de los servidores públicos, en ejercicio de sus cargos; así como los gastos de defensa en procesos administrativos adelantados contra los funcionarios relacionados por el asegurado en consideración a la cobertura contratada y seguros de Responsabilidad Civil clínicas y hospitales.


**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,**  
en uso de sus atribuciones legales, y,

### CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 6, Capítulo II del Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013- Estatuto de Contratación- *“La competencia para celebrar contratos en la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, está radicada en el Gerente, sin desconocer la facultad de delegación contractual, total o parcial, que en los términos y condiciones contemplados en la ley 489 de 1998, se puede atribuir a funcionarios del nivel directivo; para cuyos fines se requiere la expedición previa del respectivo acto administrativo.”;*

Que la E.S.E. HUEM, requiere Contratar los seguros generales a través de una póliza multiriesgo (incendio, rotura de maquinaria, sustracción, corriente débil, manejo, RC.), pólizas de automóviles, seguros de RC para amparar los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados al Estado por las decisiones de gestión de los servidores públicos, en ejercicio de sus cargos; así como los gastos de defensa en procesos administrativos adelantados contra los funcionarios relacionados por el asegurado en consideración a la cobertura contratada y seguros de Responsabilidad Civil clínicas y hospitales, por cuanto la ESE HUEM, está expuesta a múltiples riesgos que pueden afectar su patrimonio, existiendo el deber tanto de conducta corporativa como legal de tomar las medidas para que los mismos no afecten el desenvolvimiento y las actividades de ESE HUEM.

Que, los riesgos a los cuales está expuesto la ESE HUEM pueden afectar directamente la instalaciones físicas (incendio, terremoto, y cualquier otro fenómeno de la naturaleza), los contenidos entre los cuales podemos destacar, no solamente los muebles sino también los equipos no solo de computo, sino de aquellos que no demande energía eléctricas, de igual manera se puede ver comprometida la responsabilidad de la entidad a través de diferentes manifestaciones, ya sea derivada de los predios, sus labores u operaciones.

	<b>3.8 RESOLUCION APERTURA CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	ABS-FO-BS-022
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 4	

Que, dichas eventualidades comprometen la responsabilidad de la entidad desde el punto de vista del artículo 90 de la CN y se materializan en la carga de efectuar pagos con condenas en contra de los diferentes despachos judiciales que afectan el presupuesto de la entidad, traduciéndose en un recorte del flujo de la caja disponible. Así mismo, la gestión corporativa de la ESE HUEM, está expuesta a la existencia de riesgos en virtud de daños que se ocasionen por “ACTOS INCORRECTOS” efectuados por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

Que, la ESE HUEM, debe propender por administrar el riesgo proveniente de eventuales “ACTOS INCORRECTOS” cometidos por funcionarios de la entidad, para los cuales puede trasladar en la mayor cuantía posible a un ente especializado como lo es una empresa aseguradora el riesgo de RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVICORES PUBLICOS.

Que, estas situaciones implican que la administración del hospital debe gerenciar la actividad que desempeña, especialmente en el entendido que la misma persigue una utilidad de interés público, circunstancia que responde al postulado legal establecido por la ley 42 de 1993, que preceptúa que todos los bienes públicos deben estar asegurados en concordancia con la consagración de precepto legal de falta gravísima a nivel de código único disciplinario de no tener los bienes asegurado por su verdadero valor real.


Que para el precitado contrato se dispuso de una partida presupuestal, según Certificación expedida por el Jefe de Recursos Financieros, por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 781.054.600), según disponibilidad No. 067 del 01 de Enero de 2016, con cargo al Presupuesto para la Vigencia 2016;

Que con fundamento en la cuantía del contrato, la modalidad de selección objetiva del contratista corresponde a la CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, la cual se sujeta al procedimiento previsto en el capítulo 5, Título II, de la Resolución No: 1236 del 13 de septiembre de 2013 – Manual de Contratación-;

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE


**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la Apertura del proceso por convocatoria pública de mayor cuantía No: SA16-117, el cual tiene por objeto Contratar los seguros generales a través de una póliza multirisgo (incendio, rotura de maquinaria, sustracción, corriente débil, manejo, RC.), pólizas de automóviles, seguros de RC para amparar los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados al Estado por las decisiones de gestión de los servidores públicos, en ejercicio de sus cargos; así como los gastos de defensa en procesos administrativos adelantados contra los funcionarios relacionados por el asegurado en consideración a la cobertura contratada y seguros de Responsabilidad Civil clínicas y hospitales, por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 781.054.600).

	<b>3.8 RESOLUCION APERTURA CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	ABS-FO-BS-022
	<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 3 de 4	

**ARTICULO SEGUNDO:** Adoptar el pliego de condiciones, el cual junto con las observaciones, adendas y demás actos contractuales que se generen podrán consultarse en la página web de la entidad: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**ARTICULO TERCERO:** El proceso continuará conforme al siguiente cronograma:

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	APERTURA DE LA CONVOCATORIA	05/02/2016	<a href="http://www.herasmomeoz.gov.co">www.herasmomeoz.gov.co</a>
2	ADENDAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	HASTA EL 08/02/2016	<a href="http://www.herasmomeoz.gov.co">www.herasmomeoz.gov.co</a>
3	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	09/02/2016 Hasta las 11:00 a.m.	Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta
4	INFORME DE EVALUACION	11/02/2016	<a href="http://www.herasmomeoz.gov.co">www.herasmomeoz.gov.co</a>
5	TRASLADO INFORME DE EVALUACION	12/02/2016	Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta o CORREO ELECTRÓNICO.
6	REVISION Y SUBSANABILIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	15/02/2016	<a href="http://www.herasmomeoz.gov.co">www.herasmomeoz.gov.co</a>
7	ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA	15/02/2016	<a href="http://www.herasmomeoz.gov.co">www.herasmomeoz.gov.co</a>
8	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	16/02/2016	Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta

	<b>3.8 RESOLUCION APERTURA CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	ABS-FO-BS-022
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 4 de 4	

**ARTICULO CUARTO:** Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y debe publicarse en la página Web de la institución.

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los cinco (05) días del mes de febrero de 2016

\_\_\_\_\_  
JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA  
Gerente

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinadora GABYS  
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado GABYS